

Recursos Económicos

*H*EMOS visto ya los límites que se ponen al crecimiento de un país, por el tamaño de su población y por sus recursos naturales. Ahora vamos a ver la importancia de los recursos económicos.

Durante el tiempo de la colonia, los recursos económicos de un país eran los que se obtenían de las explotaciones mineras y agrícolas. Pero desde que se ha desarrollado el comercio exterior, los recursos económicos de un país son los que se obtienen de las exportaciones y de las importaciones.

El número de recursos económicos de un país depende de su posición geográfica y de su capacidad para producir. Los países que tienen una gran capacidad para producir, como los Estados Unidos, tienen un gran número de recursos económicos. Los países que tienen una pequeña capacidad para producir, como los países de América Latina, tienen un pequeño número de recursos económicos.

El número de recursos económicos de un país también depende de su capacidad para importar y exportar. Los países que tienen una gran capacidad para importar y exportar, como los países de América Latina, tienen un gran número de recursos económicos. Los países que tienen una pequeña capacidad para importar y exportar, como los países de América Latina, tienen un pequeño número de recursos económicos.

Recursos Económicos

HEMOS visto ya los fondos asignados para el sostenimiento del Colegio, por el decreto de 4 de noviembre de 57, y que Aramberry adopta en la disposición de fundación, dos años más tarde.

Durante el lapso de la construcción del edificio, se recurre, además de a las colectas públicas, a impuestos especiales: conmutaciones del tiempo que falta a los reos para extinguir condenas de obras públicas; la mitad del producto de patentes de licores; dispensa de publicaciones matrimoniales; etc.

El número de alumnos internos fluctúa entre catorce y veinte. Pagan doce pesos mensuales. Pero diez de los internos están exentos de este pago porque tienen "beca de gracia", concedida por el Gobierno. Los alumnos externos pagan una pensión de uno a cinco pesos. De éstos, solamente noventa pueden cubrir este pago. Los 125 o más alumnos restantes, son pobres de solemnidad y, por lo mismo, no pagan.

El Colegio tiene que sostener, en 1869, a 27 personas: 14 internos, 1 prefecto, 3 celadores, 4 ayudantes, 1 despensero y 4 sirvientes. En este año los ingresos del Colegio apenas si ascienden a 84 pesos.

El gobierno recomienda constantemente la mayor economía, suprimiendo los empleos menos necesarios.

Atraviesa el Colegio Civil por muy seria situación económica. El gobernador Ramón Treviño, en su informe de gobierno, dice que la escasez del erario no ha permitido atender al instituto, y que sólo se ha logrado sostenerlo en regular estado debido "al patriótico desprendimiento y nunca bien alabado celo de sus dignos director y catedráticos". (40).

Cuando, por economía, se suprimen, en 1875, las plazas de celadores, los becarios se oponen a suplirlos. Sólo lo hacen cuando el gobierno dispone que, de negarse, pierdan la beca.

El presupuesto de 1877 es de 11,700 pesos, y apenas si se recaudan 5,251, por todos conceptos. Las cuotas por pensiones de alumnos no cubren la cuarta parte del presupuesto. Con este motivo el gobierno dispone que la Junta Calificadora imponga a los exceptuados de cuotas aunque sea la mínima, "pero que nadie se quede sin pagar".

Dos años más tarde, el director Tomás Crescencio Pacheco se dirige al gobernador en carta particular (2 de octubre de 1879) y le dice alarmado: "... es ya notable el descontento o el decaimiento de ánimo en los catedráticos y empleados, por el atraso que han sufrido en la paga de sus sueldos; unos de tres y otros hasta de seis meses. Apenas puedo conseguir —dice más adelante— que estén sobrellevando los trabajos ordinarios, aunque con el disgusto interior producido por la falta de recompensa... El portero y el mozo pidieron su baja... No puede ya disimularse ante los alumnos ni evitarse que éstos tal vez lo comuniquen a sus padres u otras personas de fuera, la falta de profesor de inglés y francés... Temo mucho por la continuación del Colegio hasta el fin de año, si no se da pronto el impulso conveniente..." (41).

(40).—TREVINO, Informe, 1874, p. 16.

(41).—MS. Arch. Gral. del Estado. 1879, Leg. 29, Carp. 13.

Planta provisional de los superiores, catedráticos y empleados del Colegio Civil... 2 de noviembre de 1859.

Un Director nombrado de los superiores catedráticos con el sueldo de \$240.00	\$ 240.00
Un profesor de estudios también de los superiores catedráticos con el sueldo de \$240.00	\$ 240.00
Un maestro de aritmética catedrático de la escuela con sueldo de \$60.00	\$ 60.00
Un maestro de filosofía con sueldo de \$360.00 cada uno	\$ 720.00
Un catedrático de jurisprudencia con el mismo sueldo	\$ 360.00
El presidente de la academia de derecho cívico práctico catedrático de los cursos del primer semestre	\$ 360.00
Ocho catedráticos de medicina con sueldo de \$360.00 cada uno	\$ 2880.00
Gratificación al Director del Hospital por las tres catedras de Clínica	\$ 240.00
Un capellán con la gratificación de \$300.00	\$ 300.00
Un profesor de inglés y otro de francés con sueldo de \$240.00 cada uno	\$ 480.00
Uno de dibujo	\$ 240.00
Un maestro de ginecología	\$ 180.00
Un administrador con el tanto por ciento determinado al reglamento	\$ 120.00
Un dispensario con la asistencia del colegio	\$ 120.00
Un portero con sueldo de \$60.00	\$ 60.00
Un mozo de aseo con sueldo de \$60.00	\$ 60.00
Un cocinero	\$ 120.00
Un gallo con cargo de replicación	\$ 60.00
Suma	\$ 7770.00

"Planta provisional de los superiores, catedráticos y empleados del Colegio Civil..." 2 de noviembre de 1859. (Archivo General del Estado).

* * *

Poseía el Colegio, en propiedad, dos importantes bienes inmuebles: la hacienda de San Blas, en San Buenaventura, Coah., y seis sitios en el rancho de la Grulla, hacia el agostadero de Gomas, del municipio de Mina, N. L.

Era la hacienda de San Blas una parte de la de Sardinas. Al dictarse las leyes de Nacionalización de los bienes del Clero, en 1859, don Miguel Evaristo Lobo la cede al gobierno nacional, en pago de 46,000 pesos que adeudaba a la iglesia.

El Ministerio de Hacienda, en resolución de 14 de abril de 1861, la cede al Colegio Civil de Nuevo León, atendiendo a la petición de este gobierno, de fecha 30 de marzo anterior. La escritura correspondiente se extiende en San Buenaventura el 23 de noviembre de 1863. Puesta la hacienda en arrendamiento a diversas personas, apenas si alguna vez se recoge su producto, por la distancia y por la situación del país.

Separados Nuevo León y Coahuila, el gobierno de éste último estado, con aprobación del gobierno nacional, la vende el 1º de noviembre de 1865 a los señores Luis Serna y hermano, "para atender a los gastos de intervención".

Apreciada esta propiedad en 46,000 pesos, el gobierno de Nuevo León hace las reclamaciones correspondientes ante el gobierno federal. Este lo autoriza, con fecha 10 de marzo de 1868, para cubrir dicha suma con los bienes confiscados a Vidaurri y Quiroga, por desafectos a la causa republicana. Pero, como estos bienes apenas si alcanzan a 22,573.40 1/2 pesos, propone Nuevo León que por la Jefatura de Hacienda de Coahuila, se traspasen las cantidades necesarias de lo que se adeuda al erario nacional por los compradores de los bienes confiscados a don Carlos Sánchez Navarro. El ministro de Hacienda, Matías Romero, contesta el 1º de diciembre que el secuestro de aquellos bienes ha sido levantado. Que se tome el faltante de los de don Indalecio Vidaurri, definitivamente confiscados también, por disposición de 2 de septiembre anterior, y que han sido valuados en 35,147.33 pesos.

Ni una ni otra disposiciones tienen efecto, al parecer porque tanto los bienes de los Vidaurri como los de Quiroga, fueron devueltos a sus dueños, posteriormente. De este modo, pierde el Colegio Civil esta cantidad respetable, con la cual hubiese podido construir un edificio más suntuoso y ayudado a su administración. (42).

Por cuanto a los sitios de la Grulla, en agosto de 1871 se fijan sus límites por Julián Guerra, comisionado por el gobierno, y sólo se sabe que ese año los posee (¿en arrendamiento?) el coronel Antonio Pérez y Villarreal. (42 bis)

El decreto de 16 de abril de 1877, asigna por fin una partida fija para el Colegio. Pero la situación económica de ésta no se normaliza sino hasta después de 1887, en que se inicia la administración del general Bernardo Reyes.

(42).—MS. Expediente de la hacienda de San Blas, y de los bienes Vidaurri-Quiroga. Arch. Gral. del Estado, 1868, Leg. 34, última carpeta.

(42 bis).—MS. *Comisión para el deslinde de terrenos de la Grulla, pertenecientes al Colegio Civil.* Ibid. 1871, Leg. 42, Carp. 14.

VI

Las Distribuciones de Premios y las Veladas Científico-Literarias